

El subintendente acetal.

Pedro Clus

El secretario,

José M. Alouar

nº 95

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del dia catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco me constituyo en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Massanet Moragues, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede renirse de nuevo en segunda, el dia diez y seis de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

El secretario,

José M. Alouar

nº 96

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Comisión Municipal Permanente el dia 16 de diciembre de 1955.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del dia diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúne en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Beniente de Alcalde, Don Máximo Alouar Josa, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los tres benientes de Alcalde, D. Salvador Ilopis dorcasón, D. Juan Bausá Martorell, D. Domingo Bausá Pérez, Don Antonio Garau Vidal, El Subintendente de Fondo Municipales Don José Ma. da Fuente Parraiso, y asistidos de mi el infrascrito secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora doce y quince minutos

el Dr. Presidente abre la sesión, dándole lectura al dictámen de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2 Seguidamente se acuerda conceder los siguientes permisos para -
de conceder permisos obras a particulares:

para obras a particular. a D. Gregorio Bonet Rigo, para efectuar obras de ampliación y reforma en un edificio nro en la calle de San Sebastián, según planos que acompaña.

a D. Pedro Vidal Tugores, construir vielos rastos y cubaldosar en edificio si-
to en la c/. Aragón, 802.

a D. Fernando de Espina y Morell, colocar peldanos en edificio nro en
la c/. de la Portella nro 40.

a D. Miguel Roselló Gourales, continuar obras en edificio nro en la c/.
Santa Florentina.

a Dña Mercedes Pou, rejas cubierta de escalera en edificio nro en el
Camino de Bonanova nro 11.

a Dña María Zorrilla Van Assche, efectuar obras de explanación en
solar nro en c/. Garita s/n.

a Dña Ana Vaurel Bestard, blanquear fachada en edificio nro en la
c/. Doctor Ferran nro 153.

a Hermanos Ramon Mayol, arreglo puerta en edificio nro en la c/.
Vidrio nro 9.

a D. Gabriel Mairiò Belom, colocar vitrinas en fachada de edificio
nro en la Pl/. Santa Catalina Thomás, 50.

a D. Vicente Juan de Santamaría Conde de Ribas, explanar solar en
la calle de Calvo Sotelo, 334.

a D. Juan Mayol Castell, reparar azotea en edificio nro en la Pl/.
Starasauas nro 22.

a D. Matías Soler Berro, cercar solar nro en c/. Ribera aug. calle F.

a Dña María Muñoz Crespi, efectuar obras de reparación de fogones en
edificio nro en c/. Falangista Bouy (San Jordi).

a D. Ramon Gomila, cambiar barreas y construir pilastres en
edificio nro en la calle de Alfonso Pérez Díaz de Toledo.

a D. Juan Mas Vallenjos, enlucir bajos en calle de Santa Clara 34.

a D. José Rovira Bellver, desviar bajada de aguas, al alcantarillado
en edificio nro en c/. Misión 14.

2º Dña María Sausaloni, colocar arulejos y cubaldorar cuarto de baño en edificio nro en calle Apuntadores, 3º 1º.

a.b. Felipe Antich Alemany, cubaldorar y construir cielo raso en edificio nro en c/. Despuig 70.

a.b. Juan Fortesa Serra, reparar bancos de cocina y cubaldorar en edificio nro en la c/. Imprenta nro 8.

a.b. Juan Ilabres Escalas, conceder prórroga continuar obras en edificio nro en c/. Centro 117 (San Agustín).

a.b. Francisco Boell Villalte, colocar vitrinas en edificio nro en la calle de Jaume II, 97.

a.b. Alfonso Arbolledas Conesa, culucir fachada y reformar bodega en edificio nro en c/. Calvo Sotelo, 416.

a.b. Fran y Arague Hnos. S.R.C. colocar libros segun croquis que acompaña en edificio nro en Pl./ España 5, 6, 7.

a.b. Juana Balón Lliver, arreglar canal en edificio c/. Serra nro 7.

a.b. Carlos Carpena Cobello, cercas solares en c/. Cabo Ferrer y calle 208.

a.b. Rosa Ilonca Martínez, construir cielo raso, cubaldorar y reparar mostradores en edificio nro en c/. Pelaives.

a.b. Francisco Casas, efectuar obras de explanación y cerrar solar nro en la calle Calvo Sotelo (Cala Mayor).

3

Acto requerido se acuerda autorizar a Don J. Mayol Estevez, id en zona devante para construir dos chalets, segun planos que presenta, en solar nro en la urbanización Los Sonetines.

4

A propuesta de la Tenencia de Alcaldia encargada de los se acuerda autorizar asuntos de obras, se acuerda autorizar a la empresa Municipal e I.M.R.Y.R. para apertura de aguas y alcantarillado, para que pueda proceder a la apertura de varias zanjas. de las siguientes zanjas:

En las calles Vía Roma 40; Carmen 28; Aceite 14 y 15; Vidrio 37 y 39; Vímedo esquina Portugal; Pou 73; Frailes 3; Pino 12; Infanta Panache aug. Avenida, y Marques de la Romana (Molinar) 31.

2º Declarar la que afecta a la Avenida de Argentina nro 163, ya que por su reciente pavimentación, el acuerdo municipal de 1º de julio de 1949, prohíbe la apertura de zanjas, y

3º.- Que por I.M.R.Y.R. se de cuenta de la reposición del pavime



to renovado, a efectos de que por la Sección Tercera de este Ayuntamiento se proceda a la inspección correspondiente.

5

Seguidamente se da cuenta del dictámen inserto en el Orden del Día con el n.º cinco:

dictámen relativo a in-

1º.- Que la Comisión Municipal Permanente se dé por enterada de la sentencia bilateral dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso Contencioso Administrativo promovido por "Metro Galván Mayor Ibérica S.H. contra sucesión de derechos arrendatarios" dictado de la Alcaldía de 16 de Mayo de 1950, en expropiación forzosa de suelo de la Reforma nº 12, y que derechos de arrendamiento y que se acuerde llevar a punto y debido efecto se reproduzca dictámen con arreglo a derecho.

novo y elevarlo al Pleno.

2º.- Que en el trámite al que actualmente comoconcesionario de entonces y actual S. Pedro Alcover Sureda, se continúen los cuatro considerando y el fallo que dice: "Considerando: Que la iniciación del expediente administrativo que es objeto de revisión en este pleito contencioso tiene su origen y base en el acuerdo del Ayuntamiento de Palma de Mallorca adoptado en sesión de 2 de julio de 1945, aprobando la ejecución del proyecto de reforma de dicha capital en su sector número dos, a favor de Don Pedro Alcover Sureda como Concesionario; siendo por tanto toda la tramitación administrativa que integra dicho expediente mera consecuencia o aplicación particularizada con relación a la entidad demandante y hoy apelada "Metro Galván Mayor Ibérica S.H." del citado acuerdo municipal que la base de fundamento y justificación. = Considerando: Que, aludida ya en el inicio de la entidad demandante de treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis la impugnación judicial de que habría sido objeto el acuerdo del Ayuntamiento sobre reforma del sector número doce antes referido y alegada en voz "Metro Galván Mayor Ibérica S.H." la inevitable repercusión sobre el caso concreto ahora debatido de la sentencia de esta Sala de treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, forzoso es decidir sobre este punto, dada la índole del pronunciamiento en ello contenido, con prioridad al examen de los otros argumentos aducidos. = Considerando: Que tal sentencia de treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y uno declaró la nulidad del acuerdo del Ayuntamiento de Palma de dos de julio de mil novecientos cuarenta

y seis por el que se concedía a D. Pedro Alcover la ejecución del Proyecto de Reforma de la Capital en su sector número doce; y constituyendo el expediente que motivó este pleito no más que la aplicación de aquel acuerdo municipal a uno de los caños concretos en él comprendidos, es indudable que, como este Tribunal ha decidido en otros litigios análogos a este como los fallados por las sentencias del diez y seis de Enero y doce de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro se impone la necesidad de declarar que no puede subvirtirse nada de lo transitado en la esfera administrativa como mera consecuencia de aquella decisión municipal inválida. = Considerando: Que si, por una parte, lo expuesto hace innecesario tanto el examen de las excepciones alegadas no recogidas por la resolución del Tribunal a que como los fundamentos en que éste basa su sentencia, no es menos cierto que, llegando el Tribunal Provincial en su fallo a la misma decisión antes indicada de declarar nulo todo el expediente administrativo base del pleito actual decisión coincidente con la que surge de los razonamientos apuntados en los Considerandos anteriores, procede si bien sea por fundamentos distintos la confirmación del fallo apelado. = Fallamos: que, desestimando las excepciones aducidas y la apelación entablada por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca contra la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de dicha Ciudad de ocho de Julio de mil novecientos cincuenta en el pleito promovido por "Metro Golosyn Mayer, Ibérica S.A." contra el Decreto de la Alcaldía de diez y seis de Enero del mismo año, debemos confirmar y confirmamos la resolución judicial apelada. = Así por esta nuestra Sentencia que se publicará en el Boletín Oficial del Estado e insertará en la colección legislativa, lo promuovamos, mandamos y firmamos"; y

3º. = Que, en lo que tenga aplicación la expresada sentencia, sea tenida en cuenta por parte del Concesionario en el ejercicio de sus funciones, como subrogado de la Corporación Municipal, de acuerdo con las condiciones que regulan la nueva concesión. - Este es mi parecer, V.E. no obstante y como siempre resolvía. - Palma de Mallorca

a 9 de diciembre de 1955 - El Teniente de Alcalde. - f. P. Gómez, Mercaderos

Se acuerda aprobarlo y que se reproduzca dictamen nuevo al Ayuntamiento Pleno, para su conocimiento y efecto.

6

Acto seguido se da cuenta del dictamen nº 6 y se conceden los siguientes permisos para obras en la zona Eusaucho de esta Ciudad:

A D. Antonio Perelló Bañó, para en un solar situado en la c/ Bartolomé Torres construir finca según planos que acompaña.

A "Congregación de Religiosas agustinas", para en un solar contiguo al colegio situado en la c/ Reina Victoria, construir edificio para disponer de mayor número de aulas, según planos que se acompañan.

A D. Miguel Baura Roselló; para en un solar situado en la c/ Andrés Barrales construir planta baja y pisos según planos que acompaña.

A D. Jaime Salvá Barceló; para en un solar situado en la c/ Padre Molina construir finca según planos que acompaña.

A D. Juan Campomanes Lomas, para en el edificio situado en la c/ Padre Bartolomé Pou nº 15, construir piso, invernadero en primero y segundo y continuarnos de fachada según planos presentados.

A Dña Francisca Oliver Martorell, para en un edificio situado en la c/ Marques de la Vega de Bocillo, efectuar obras de reforma en la planta baja y añadir piso según planos que acompaña.

A D. Andrés Barceló leguero, para añadir dos pisos en almacén situado en la Pl. García Ortell y continuar el muro de la fachada según planos presentados.

A D. Miguel Sols Capó, para en el edificio situado en la c/ Ramón Montaner aux. Antonio Marques Marqués, reparar esbaldeadorado torrado.

A Dña Angeles Alemany de C. de Chaves, para en el edificio situado en la c/ 31 de diciembre nº 5, colocar puertas metálicas.

A Cia. Arrendataria del Monopolio de Petróleos S.A." para levantar el pavimento en la c/ San Miguel (Fronte nº 232) al objeto de modificar los dispositivos de descarga del aparato metididor de gasolina nº 3296 allí instalado. Teniendo que dejar el pavimento en perfecto estado y debiendo colorar vallas y luces en evitación de accidentes.

A Cia Gas y Electricidad, S.A." para desplazar poste madera existente en la avda. Alejandro Rosselló esquina Aragón, unos siete metros en la

primera de dichas vías, segun croquis que se acompaña. Teniendo que dejar el pavimento en perfecto estado.

A Cia Gas y Electricidad S.H.; para colocar poste medera en la Adua. General Prim de Rivera al objeto de poder conectar una acometida para numeros de la finca n.º 7, segun croquis que se acompaña.

A Cia. gas y electricidad S.H.; para abrir una calle en la c/ Pedro Martel n.º 26, al objeto de instalar nueva acometida de gas. Teniendo que dejar el pavimento en perfecto estado.

A Fia Magdalena Pol Morató, para en el edificio situado en la Plaza Olímpico Berenguer de Palou n.º 27, colocar tabique.

A Fia Maria Apaici Climent, para blanquear fachada del edificio situado en la c/ fernández Roselló n.º 37 y reparar cielos rasos.

A Fia Catalina Frontera Pizá, para en la fachada del edificio situado en la c/ Escultor Galván n.º 65, colocar letras en bandera.

A D. Miguel Cerdá Gelabert, para en la fachada del edificio situado en la c/ Reina Illes Cristina n.º 71, colocar letras.

7
A propuesta de la Comisión de Urbanismo, se acuerda conceder se acuerda autorizar varios permisos para construcción de aceras y colocación de bordillo, construcción accesos y que la relación que se inserta a continuación:
colocación de bordillo.

A D. Francisco Fuster Piña, para que le sean colocados 13'50 m. de bordillo frente al edificio situado en la c/ Pasaje Santa n.º 12-14, comprometiéndose a construir la acera correspondiente.

A D. Bartolomé Jaume Palau, para que le sean colocados 10 m. de bordillo frente al edificio situado en la c/ Pedro II n.º 71, comprometiéndose a construir la acera correspondiente.

A D. Juanita Corvera Merquida, para que le sean colocados 7 m. de bordillo frente al edificio situado en la c/ Gómez Fontesa n.º 119, comprometiéndose a construir la acera correspondiente.

A D. Arnaldo Rebasa Biosquerra, para construir la acera correspondiente frente al edificio situado en la c/ Antillón n.º 103 al 107 y Fausto Molell n.º 27-29, acogiéndose a los beneficios otorgados por esta Junta. Corporación a los propietarios que construyen aceras en las calles de veinte o más metros de anchura.

A D. Juan Malaganya Garau, para construir la acera correspondiente



diente frente al edificio nro c/. general Ricardo Ortega nro 10, acogiéndose a los mismos beneficios que el anterior.

8 a D. Matías Abraham Vauell, para construir la acera correspondiente frente al edificio nro en c/. Reyes Católicos nro 195, acogiéndose a los mismos beneficios que los dos anteriores.

9 a D. Jaime Lliffe Baussá, para construir la acera correspondiente frente al edificio nro en la c/. Diana nro 12.

10 a D. Juan Totla Serra, para construir la acera correspondiente frente al edificio nro en la c/. Patronato Obrero.

Seguidamente, a propuesta de la Comisión Especial de Inviembre, se acuerda pagar a D. acuerda abonar a la Delegación de Industria de esta provincia los gastos y honorarios, correspondientes a la inspección practicada al arquitecto y honorarios y gastos suspen- nro en el Grupo de Viviendas Protegidas de la calle de Miguel de los sion acusados. Santos Oliver, e inspección periódica.

Dicho depósito debe constituirse en la Pagaduría de la Delegación de Industria de Baleares, elevándose la cuantía de referencia a treinta y tres diez pesetas, treinta céntimos.

El gasto citado se abonará con cargo a la Consignación del Cap. IX, artº 2. Partida 241 del Presupuesto de Gastos de Inviembre.

9 Seguidamente se acuerda pasar al Ayuntamiento Pleio el dictámen de acuerdo que pase al inserto en el Orden del día con el nro 9, relativo a fijación precio alquiler 3º Bloque de Viviendas Bonificables de la calle de Aragón (Is Rafael).

10 Seguidamente se acuerda aprobar la información testifical de pobresa del Recluta perteneciente al Recumplido 1955, y cargo de esta Capital Antonio Rigo Jaime, que tiene alegado ser hijo de padre impedido proveer al que mantiene. Rigo Jaime.

11 Seguidamente se acuerda contratar con la Compañía de Seguros y Reaseguros Marca Foster S.A., el seguro contra Responsabilidad Civil de un auto-tanque para el servicio contra incendios, marca Otto-Magirus, por la cantidad de 1.152'65 pesetas.

El gasto resultante se abonará con cargo a la Consignación del Cap. Iº, artº 10, Partida 69, del vigente Presupuesto.

12

siguientemente, a propuesta de la misma Secretaría de Alcaldía, se acuerda autorizar da autorizar los siguientes traspasos de permisos de parada para autos traspasos permisos para taxis:

da autos-taxis.

El Secretario de Alcalde, encargado de los asuntos de Gobierno y Policía de este Exmo. Ayuntamiento, tiene el honor de proponer a V. I. se sirva aprobar lo cambios de nombre en los permisos de parada enumerados en el dictamen, o sea trasladar el permiso de Parada n.º 195, a favor de D. Luis Palmer Camps, y Dña. Juana Domingo Bisquerra; el n.º 171, a favor de Dña. Ana Habi Vidal; el n.º 75 a favor de Dña. Francisca Nicolau Mercadal; el n.º 152 a favor de Dña. Catalina Rayés Moyer; el n.º 244, a favor de Dña. Catalina Reyes Moyer; el n.º 365, a favor de Dña. María Mauresa Gorilla; el n.º 273, a favor de Dña. Catalina Roig Rintord; el n.º 72, a favor de D. Juan Miro Miró; el n.º 116, a favor de Dña. María Ramis Suau; el n.º 304, a favor de D. Bernardo Segura Miró; el n.º 106, a favor de Dña. Juana Ochagavía Cañavas y Francisca Vidal Ferré; el n.º 61, a favor de D. Andrés Pocovi Sauro; el n.º 188, a favor de D. Bartolomé Oliver Morro, el n.º 94, a favor de D. Antoni Piñot Saiz; el n.º 13 a favor de Dña. Juana Garcia Barceló; el n.º 284, a favor de D. Antoni Tous Monserat, el n.º 176, a favor de D. Juan Fran Berger; el n.º 278, a favor de D. Miguel Maians Muñet; el n.º 341, a favor de D. Andrés Vidal Carríó; el n.º 311, a favor de D. Ramon Alcina Rosselló y Dña. Francisca Parera Galván; el n.º 177, a favor de Dña. Maria Rusciat Verdora; el n.º 354, a favor de D. Jaume Coules Ferrà; el n.º 345, a favor de Dña. Jerònima Varell Ferrer; el n.º 18, a favor de D. Miguel Tomás Sureda; el n.º 171, a favor de D. Andrés Pocovi Sauro; el n.º 274, a favor de D. Guillermo Ferrer Palmer; el n.º 152, a favor de Dña. Juana M. Muñet Jauer; y el n.º 55, a favor de los tres Felur y Huias. - Palma 7 de diciembre de 1955. - El Secretario de Alcalde, Maximino Glauar, rubricado.

13

siguientemente se da cuenta del dictamen que se inserta a continuación:

Por parte del Jefe de Negocios de la Comisión de plantillas, vistas las instancias presentadas por el Jefe de Gabinete y Policía relativa a los guardias jefados del Bosque de Bellver D. Andrés Andreu Oliver, visto a cuestión equipo D. Carlos Tagle García y D. José Palmer Palmer, en las que solicitan que se les conceda la misma categoría, sueldo, y beneficios económicos que han sido reconocidos a los guardias de 1º regule sentencia



del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en fecha de 14 de junio
último y sobre de las diferencias de mérito dejadas de percibir desde la fecha
en que debió serles atribuida tal clasificación en plantilla. - Se acuerda
proponer a V. E. sean aceptadas mis peticiones. V. E. no obstante, desestimó. - Calvo,
28 de octubre de 1955. - El Presidente, rubricado".

Acto seguido se da cuenta del dictamen informe del Jefe del Negociado de Gobierno y Policía, que dice:

"El Jefe del Negociado que suscribe, en virtud de requerimiento del Sr. Secretario de la Corporación, y en relación con las solicitudes que formula los Guardia-Jurados de Bellver, se honra en informar lo siguiente:

Que en su día, resolviendo el recurso interpuesto por los afectados, el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, falló en el sentido de reconocer la total equiparación de derechos y deberes de los Guardia-fueros del Castillo de Bellver con los guardias urbanos de Primera, especialmente en la cuestión de haberes.

Ahora bien, por sentencia del mismo Tribunal de fecha 17 de junio de 1955, los guardias de Primera quedaron transformados en cabos; pero el que razonablemente entiende que tal transformación no puede afectar a la reclamantes interin enalquiera de los guardias de segunda no adquirirán la denominación de cabos; de no ser así, equivaldría a la transformación de las plazas de guarda-jurados de Bellver en cabos de la Policía Municipal, hecho que se hallaría en contradicción con la Sentencia del tan repetido Tribunal de fecha 15 de junio del corriente año.

En resumen, denominados en la actualidad todos los guardias de primera, cabos, en virtud de Sentencia, y sin omitir la de fecha 9 de Febrero de 1954, relativa al reconocimiento de equiparación de derechos y deberes de los Guardia-Jurados de Bellver, a los guardias de primera de que ya queda hecha mención; no pare a cabos, debería quedar impedido a las necesidades de la plantilla, pasando a esta categoría antes que los actuales Policías Municipales. - En cuanto le cabe exponer en orden a lo interesado. - Palma de Mallorca, 12 de Noviembre de 1955.- El Jefe de Negociado de gobiernos y Policía. - Galo G. Sánchez, rubricado.

Bausá Perca: Mantengo el criterio expuesto en el informe emitido por el jefe del Negociado de Gobierno y Policía.

Alomar: Nos encontramos que tendrá que mandar en su servicio que no conocen y en cuanto al servicio no interesa y parece lógico que se les ascienda por la equiparación de derechos.

Garran: Con la equiparación, ¿hay que pasárselas a su servicio que desconocen?

Alomar: Hay que ir al servicio que desconocen.

Bausá: La autoridad les reconoce los derechos.

Alomar: Sin examen previo, pasarian delante de los guardias.

Garran: ¿No se puede resolver económicamente?

Alomar: Han de desempeñar la función de Cabo.

Hopis: Me parece que sólo se refiere a la cuestión de haberes.

Alomar: No puede ser un cabo que no sea de la Policía Municipal.

Se aprueba el informe del jefe del Negociado de Gobierno y Policía, al que ha prestado su conformidad el Sr. Secretario, por considerar que para el acceso a la categoría de cabo hace falta reunir las condiciones previstas en el Reglamento de la Policía Municipal.

En este instante sale del Salón el Sr. Hopis.

14

Seguidamente se acuerda aprobar la siguiente propuesta del

se acuerda adquirir la teniente de Alcalde encargado del Servicio de Estadística:

sección ficheros para servicios estadística. 1º - Que se encarguen los cuatro cuerpos de fichero archivador de 1109. que se aprecian en el folleto adjunto por el precio unitario de 5.895'75 ptas.

2º - Que se encargue igualmente la confección de 60.000 fichas con el texto adecuado previas las propuestas oportunas y decididiéndose por la mas ventajosa.

3º - Que se dé a destajo los trabajos de relleno de las mismas, que se realice a máquina para mayor claridad, abonándose el módulo de 10 ptas por cada cien fichas, una vez comprobadas y rectificadas por el personal del Negociado.

El gasto que ello represente deberá ser abonado con cargo a las consignaciones presupuestarias. - V.E. no obstante resolverá. - Palma a 17 de diciembre de 1955. - D. Bausá, rubricado.



15

Acto continuo se acuerda aprobar la propuesta que a continuación se

se acuerda desestimar transcribir:

recurso de reposición inter. "Que se acuerde denegar el recurso de reposición interpuesto por don Francisco
puesto por Publicidad Balear, de Olesa Frates en representación de "Publicidad Balear S. A.", impugnando el acuer-
do municipal adoptado en fecha veinte y ocho de octubre del año de cuatro
por el que se desestimó la solicitud del propio br. Olesa, en el concepto que
usa, interponiendo se anulara el acta de invitación n.º 46 levantada por el
Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones; denegación que se funda en los
hechos de haber sido adjudicado el servicio o explotación de publicidad en
el Mercado del Olivar a la entidad reclamante mediante subasta que adqui-
rió firmesa; no haber sido remunerada dicha concesión por "Publicidad Balear
S. A." en momento alguno anterior a la fecha del acta de invitación y venir
explotando dicha concesión hasta la actualidad". - No obstante, V.E. resolverá lo
que estime procedente.- Palma 7 de diciembre de 1955. - El Teniente de Alcal-
de, Antonio Garau, rubricado."

16

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que a continuación

se acuerda desestimar transcribir:

reclamante del Hogar.

"Brno br.- Virtos el recurso de reposición interpuesto por don Luis Aquiló
Molina en representación de la Cooperativa "Protectora del Hogar", contra acuer-
do adoptado por la Comisión Municipal Permanente en fecha veinte de mayo
de mil novecientos cincuenta y cuatro, y los informes emitidos por el br.
detractor de esta misma Corporación y jefe del Negociado de Rentas y Exac-
ciones, de conformidad con dichos informes, el Teniente de Alcalde que
menciona cumple el deber de proponer a V.E. la adopción del siguiente
decreto: - "Se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto
por don Luis Aquiló Molina obrando en concepto de Presidente y en repre-
sentación de la Cooperativa "Protectora del Hogar", contra acuerdo adoptado
por la Comisión Municipal Permanente de este mismo Ayuntamiento
en fecha veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro por el que
se desestimó la reclamación formulada por el br. Aquiló Molina en el con-
cepto que usa impugnando la liquidación del arbitrio sobre incremento de
valor de los terrenos, número 30.426, por la transmisión de unos terrenos in-
troducidos en don Colomer del Viñet, confirmándose, en consecuencia, el acuer-
do recurrido." = No obstante V.E. resolverá lo que estime más acertado. Pal-

ma a 4 de diciembre de 1955.- El Teniente de Alcalde, Antonio Garcia, rubricado.

17.

siguientemente se acuerda aprobar el dictámen que se inserta a continuación:

sobre petición aumento "La Comisión Especial para el régimen del Personal Obrero, examinó de sueldo Vigilantes Mercado. La instancia suscrita por los vigilantes del Mercado del Olivar señores Firminio Sosa Rubio, Nicolás Oliver Nicolau, Fructuoso González Maestre y Miguel Colomar Ferrá, en la cual solicitan aumento de sueldo amparándose en la Reglamentación que rige para los mercados particulares, aparecida en el Boletín Oficial del Estado en 15 julio 1948.

Esta Comisión elevó comenta, por escrito, al Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo, en el sentido de que aclararse a que Reglamentación de trabajo debe estar acoplado el personal que presta sus servicios en el Mercado del Olivar. Contestando el Ilmo. Sr. Delegado que el citado personal debe regirse por las normas que dictadas para las empresas explotadoras de mercado particulares.

Reanudada y estudiada dicha Reglamentación, esta Comisión acuerda que no procede el aumento de sueldo que los mencionados vigilantes solicitan ya que en la actualidad vienen percibiendo un sueldo superior al reglamentado.

Al hora bien, esta Comisión excede de justicia el abono de los 32 giornales extraordinarios trabajados, ya que no disponían del descanso semanal reglamentario, segun se acredita por la certificación expedida por el Administrador del Mercado del Olivar. La cantidad que debería abonarse, de ser aprobada esta propuesta, asciende a 3.031'68 ptas. - V. I. no obstante resolverá lo que estime procedente. - Palma a 6 de diciembre de 1955. - El Presidente de la Comisión Personal Obrero. - D. Bausá, rubricado.

18

Acto seguido se acuerda aprobar las siguientes relaciones de cuentas diversas:

cuentas.

Rentas y Esecciones: - Una de garage Roselló, eugrasa Camiones Matadero 235'. - Seis cuentas de Matos Bern, una coimara moto y arreglo moto Brigada Arbitrios 1.390'50. - Una de Imprenta Politecnica 25.000 ejemplares arbitrios sobre volateria 748'. - Una de Jose Gutierrez 210 talonarios varios 1.595'. - Una de Imprenta Porcel, 500 talonarios varios 1311'. - Una



de Imprenta Ferrer, 3.100 ejemplares varios, 695'-. - Una de Imprenta Vila 35 talonarios Mercado Olivar, 99'-. - Una de Imprenta Politecnica, 30.000 ejemplares Mataderos 2.150'-. - Una de Imprenta Hespèria, 35 talonarios vía pública, 363'-. - Tres cuentas de Imprenta Ferragut, impresos varios y carpetas, 3155'-. - Una de Imprenta Sam, 202 talonarios varios, 705'-. total 12.446'50 ptas.

Estadística: - Una de Antonio Corró por estante nuevo y restaurar sillas 1353'-. Una de Antonio Valls, por resto contables libros colocados 126'-. - Una de sistemas control, 4 libros Sic y abecedario 749'-. - Una de Calizas Guillmar, zincos mejor y grabados 1.048'-. - Una de Antonio Far, cemento mejores términos municipal 3.95'50.- Una de Magíus Roig, marés para fijación Mojones 104'85.- Una de José Vila Coll, esmalte, pinocles, pintura etc. rotulado calles término municipal 531'10.- total H. 298'45 pesetas.

Cultura: - Una de Jaume Elias, alquiler y reparación pianos Escuela Municipal Especialidades 780'-. - Una de Pedro Reus, banderas Escuelas Nacionales 1.050'-. - Una de José M^º Fortera, 17 ejemplares revista Salvo, 183'-. - Una de Gordiola, tres floreros Biblioteca, 198'-. Una de Pedro Terra, impresión Boletín de Historia Natural 1.183'50 - Una de Jaume Escalas, 30 ejemplares Guía de Mallorca 3.650'-. - Una de Pedro Reus, uniformes Personal Bellver, 1.740'-. Una de S. Cabauellaz, rótulos pintura y otros Bellver, 694'-. - Una de Imprenta Bellver Balear, butacas cine escolar, 5.250'-. - Una de Euseya, por acerones, 20'64.- Una de Jaume Iles, 581 macetas jardines, 910'-. - Una de Juan Garau, 50 metros enrajado, jardines, 614'50.- Una de Pedro Serra, propaganda en aleman «Canto a Mallorca» 2.500'-. Total 17.783'64 pesetas.

Depositoria: - Una de Bernardo Ferragut Fleixas, ministerio efectos Depositoria 1490'-. Una de Imprenta Montañez, ministerio, efectos para Depositoria 485'-. Total 1.975' pesetas.

Ensanche: - Una de Jordi Casamor Olrados, ministerio o instalación minerais avenida Alejandro Roselló, 21.196'50.- Una de Crédito Balear, bonificación aceras construidas en la zona de Ensanche 2.900'32.- Una de Pedro Taberner, materiales construcción 8439'-. - Obra del minero, construcción cerca a Casa Cuna y Patronato Obrero, en la calle 228, 24.444'98.- Una de Hijo de Esteban Galués, bonificación cerca calle Hondonos, 80'-. - Una de Bartolomé Balaguer, obras ejecutadas en calle J. Roselló, 15.789'10.- total 33.609'90 pesetas.

Y en este estado, no viendo justificado ni invistiendo los no

presentes y nos quedando mas annitos de que tratar, sin que ningun socio de los reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Dr. Presidente, viendo la hora trece y treinta minutos, levanta la sesion de la que se entiende la presente acta en cuyos margines rubrica el Dr. Presidente y que firmaran todos los señores concurrentes al acto, de todo lo cual certifico.

El Presidente,

Francisco Alomar

Bueno Matamoros

Garcia

El Interventor

Alvarez

D. Alvarez

El Secretario,

Anton Gruet

nº 97

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, viendo la hora doce del dia veinte y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Alcalde acetal. Dño Maximino Alomar Jofre, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya numero suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el proximo viernes, dia veinte y tres de los cincuenta, a la misma hora.

El Alcalde acetal.

Francisco Alomar

El Secretario,

Anton Gruet